

Se ahorcó en un cerco de caña

Un taxista que pa-

Según un allegado, Yuri se fue a descansar cerca de las 21:00 a

trasladaron hasta la morgue del cementerio Parques del Recuer-

**R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL**

Al señor DIÓGENES LUGARDO VIVAS BRAVO, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la demanda de Divorcio en su contra, cuyo Extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTORA: SRA. FANNY MARIBEL MERA PARRAGA
DEMANDADO: SR. DIÓGENES LUGARDO VIVAS BRAVO
DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. ENNER VILELA AVEIGA

VIA: VERBAL SUMARIA
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA No 0272-2011

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo Matrimonial que mantiene unido a su mandante con la demandada, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11ava, inciso Segundo del Código Civil Codificado.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN ELLA.- Ab. Pedro Cortéz, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado mediante Acción de Personal No. 2117, de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha Jueves 09 de Junio del 2011, a las 10h10.- Acepto la demanda al trámite, y, ordeno que se cite por la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el lugar del Juicio y en uno de la Capital de la Provincia donde se celebre el Matrimonio, al demandado Sr. DIÓGENES LUGARDO VIVAS BRAVO de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto la actora manifiesta bajo Juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un Casillero Judicial de un Profesional en Derecho en esta Ciudad de Manta; y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerado o declarado rebelde continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley, Manta, Junio 29 del 2011

ABG. HERACLITO ALCIVAR ROSADO
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI
FACTURA: 15587

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
NORTVERDE S.A.**

La compañía **NORTVERDE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del Cantón PORTOVIEJO, el 16/ Junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0360. 11 DE JULIO 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SUCRE, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRINCIPALMENTE A LA ACTIVIDAD DE ASESORÍAS AMBIENTALES (PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO DE DESECHOS INDUSTRIALES BANALES, TRATAMIENTO DE DESECHOS AGROPECUARIOS, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES).

Portoviejo, 11 JULIO 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 31708

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OPTIMOCONSTRUC S.A.**

La compañía **OPTIMOCONSTRUC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón SANTAANA, el 09/Junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0348. 14 DE JULIO 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: INTERVENIR EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, MECÁNICA, ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA, COMPUTACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES;

Portoviejo, 4 JULIO 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 31713